

Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet

<https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto

55 893 24827 (CITAS)

Lunes a domingo de 08:00 a 20:00 hrs.

El servicio de programación de citas
es gratuito

denuncia cualquier intento de cobro
55 36 86 55 81

Información muy importante que debes conocer

- ▶ Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deben ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- ▶ Cuando la documentación o información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la

Protege tu identidad y
seguridad, tramita tu
pasaporte sin gestores

Horarios de atención

- ▶ Oficinas de pasaportes, **Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo** en la Ciudad de México, de **lunes a domingo** de 08:00 a 18:00 hrs.
- ▶ Oficinas en Coyoacán, Aeropuerto de la CDMX, Zona Poniente (Álvaro Obregón- Cuajimalpa) Aeropuerto Terminal 1, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Tijuana Aeropuerto y Yucatán de **lunes a domingo** de 08:00 a 20:00 hrs.
- ▶ Oficinas de pasaportes en el interior de la República y en la Ciudad de México de **lunes a viernes** de 08:00 a 15:00 hrs.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Vía telefónica:

En la Ciudad de México, 55 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico :

pasaportesre@sre.gob.mx

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

En la Ciudad de México:

55 36 86 51 00

ext. 7737, 7738 y 7748

de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: cinquejas@sre.gob.mx

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



¿Qué documentos necesito para tramitar mi pasaporte?

Primera vez Menores de edad

www.gob.mx

1. El menor de edad deberá presentarse previa cita en compañía de los padres, o quien ejerza patria potestad o tutela en la Oficina de Pasaportes u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la que programó la cita.

Si alguno de los antes mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de edad".

2. Presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), certificada por el Registro Civil, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>

3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante la entrega de uno de los siguientes documentos:

- Original de la copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Oficina del Registro Civil mexicano. El registro de nacimiento no debe ser extemporáneo (ocurrido después del primer año de vida), si rebasa la temporalidad, solicite el folleto "*Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo*".
- Original y copia de la copia certificada del acta de nacimiento expedida por las Oficinas Consulares.
- Original y copia de la carta de naturalización.

Nota: La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será **aceptada únicamente** con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

4. Acreditar identidad presentando original y copia* al menos uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

- Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
- Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía de la persona menor de edad cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías.
- Credencial escolar, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con el sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.
- Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución.
En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

Nota: Las cartillas de vacunación y los carnets de citas no se aceptan como documentos oficiales para acreditar la identidad.

- Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas de los incisos "a)" a la "h)", podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico tratante. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiendo agregando copia simple y legible de su cédula o título profesional con fotografía y firma del médico. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será **aceptada únicamente** con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

5. Presentar de ambos padres o quienes ejerzan la patria potestad o tutela del menor de edad, copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/curp>

6. Comparecencia de los padres o quien ejerza patria potestad, presentando alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular como medio de identificación, cuyos datos deberán coincidir fielmente con su nombre asentando en el acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona menor de edad:

- Pasaporte mexicano.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes IFE).
- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Cédula Profesional.
- Título Profesional.
- Carta de pasante.
- Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional Liberada.
- Cédula de Identidad Ciudadana expedida por la Secretaría de Gobernación.
- Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.
- Carta de naturalización.
- Certificado de nacionalidad mexicana.
- Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.

m. Para el caso de extranjeros, se aceptan como documentos de identificación uno de los siguientes documentos:

- Pasaporte extranjero.
- Tarjeta de residente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Tarjeta de visitante, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

n. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

ñ. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por una institución de seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución, firma y cargo de quien la expide.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

o. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Nota: La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

7. Se solicitará una **fotografía** tamaño pasaporte solamente en los siguientes casos:

-El nombre del menor cuenta con guiones, diéresis, números o tildes.

-Cuando el trámite del menor se realice sin la presencia de alguno de los padres y se otorgue el permiso a distancia mediante formato (Op-7 remota).

-Cuando los padres del menor y sus padres o quienes ejercen patria potestad, son igualmente menores de edad y no cuentan con pasaporte vigente.

La fotografía debe ser **tamaño pasaporte** (sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo claro y que haya sido tomada recientemente).

8. Entregar el comprobante del pago de derechos en original.

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 1 año *	\$ 815	\$ 405
Pasaporte por 3 años	\$ 1,585	\$ 795
Pasaporte por 6 años	\$ 2,155	\$ 1,075

Fuente: Ley Federal de Derechos 2023

* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

Nota: El 50% de descuento es aplicable para menores de edad con discapacidad y deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
- Original y copia de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Opciones para hacer el pago de derechos

a) Acude al banco con la "Hoja de Ayuda" que puedes obtener sin costo en la Oficina de Pasaportes, Oficina de Enlace, o en Internet:

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121528/hojadeayudapasaporte.pdf>

b) En tu banca electrónica a través del portal de Internet de tu banco.

Nota: Si tramitas tu pasaporte en una Oficina de Enlace de la SRE, el gobierno de esa localidad podrá solicitar un costo adicional por el servicio brindado.

¡Evita ser víctima de fraude!
paga tu pasaporte
únicamente en el banco